

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 585-2012-R.- CALLAO, 13 DE JULIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 25 de mayo del 2012, respectivamente, mediante las cuales dos (02) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de dicha unidad académica, solicitan subvención para su asistencia al Curso de Italiano, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 486-2012/FCS-D (Expediente Nº 15477) recibido el 11 de junio del 2012, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones Nºs 291 y 292-2012-CF/FCS mediante las cuales se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 995-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0646-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 792-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE :

1º OTORGAR, subvención por el monto total de S/. 620.00 (seiscientos veinte nuevos soles) a favor de dos (02) estudiantes integrantes del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 310.00 (trescientos diez nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Italiano, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	LINO DE COAQUIRA DIANA MONICA ORMEÑO	099231-K	310.00
2	SAENZ CHIPANA HUBER DOMINGO	099224-D	310.00
Total			S/. 620.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de los informes académicos correspondientes, así como copias de los certificados de los cursos respectivos y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2012, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI,
cc. OAGRA, OFT, OCP, ICEPU e interesadas.